

fundándose en la Ley de Carreteras de mil ochocientos, sesenta y siete, que dá amplitud y reconoce derecho para pedir puentes, y al Gobierno otorgarlos para donde los crea necesarios.

En su consecuencia propone se ejerza el derecho de peticion, contando con que nuestros representantes en Cortes, influyan para la concesion; y aun cuando no se vea realizado en seguida nuestro deseo, dia llegará en que se realice.

~~Q~~ Patró el Sr. Riviz.

Lue no se tema, dice, á la travesia que ha de ocasionar por la poblacion dicho puente, porque las expropiaciones, se hacen en este caso por el Estado, por una Ley, que si no recuerda mal es del año cuarenta y ocho.

En su consecuencia propone se acuerde formular la peticion indicada al Sr. Ministro de Fomento.

Se aprueba la anterior proposicion.

Y el Ayuntamiento en vista de todo, acuerda unánimemente de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Clemarez.

Sorteo de Vocales por el Consejo de Hombrs Bueros.

Verificado el sorteo para los vocales que han de componer el Consejo de Hombrs Bueros en el próximo mes de Octubre, resultaron los Sres. siguientes:

<u>Procuradores.</u>	<u>Heredamientos.</u>	<u>Domicilio.</u>
D. Antonio Cano Hidalgo.	1.º de Aljada.	P. de Totinas.
" Pascual Abellan.	1.º del 1.º tercio de Navariche.	Murcia.
" Joaquin Sfor. Caravaca.	3.º Junco y Rumiá.	San Pedro.
" Francisco Marcon Cuello.	Unico Ararbe mayor Monteagudo.	Murcia.

